



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0566 - MTCyD - 2026

SAN JUAN, 18 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° 1204-000623-2026, registro de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones la Dirección de Políticas Educativas e Inclusivas de la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, solicita la adquisición de indumentaria deportiva para el personal de dicha dirección.

Que atento a lo expuesto se estima conveniente autorizar al Departamento Contable División Compras y Suministros de este Organismo, a llamar a Compulsa Abreviada, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 2000-A-2020, Art. 12 inc. 3°, art. 15, Decreto Reglamentario N° 0004/2020.

Que obra Decreto N° 2149-MHF-2022, mediante el cual se aprueba el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y su ANEXO II-DECLARACION JURADA".

Que obra proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que toma intervención, Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes.

Que atento a lo expuesto se estima conveniente disponer de conformidad.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Contable - División Compras y Suministros de este Organismo, a llamar a Compulsa Abreviada N° 04-2026, Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 2000-A-2020, Art. 12 inc. 3°, art. 15, Decreto Reglamentario N° 0004/2020, para la adquisición de indumentaria deportiva para el personal de dicha dirección.

ARTÍCULO 2°.- La Compulsa Abreviada se registrá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, dispuesto mediante Decreto N° 2149-MHF-2022. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnica, "Régimen de Contrataciones Ley N° 2000-A-", que forman parte integrante del presente acto. Los pliegos revisten carácter de GRATUITOS y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal es con cargo a: PROGRAMA: 18. PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD - SUBPROGRAMA: 18.00.00.A01 PROMOCION Y ASISTENCIA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO: 2. BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO FISCAL PRESUPUESTO 2026.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

LUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes